Floridablanca, 30 de marzo de 2023 Oficio No. 2023-02178

Señor(a):
GIOVANNY RIAÑO CORREDOR
NOTIFICACION POR AVISO (DIRECCION INCOMPLETA)

CONTESTACION DERECHO DE PETICIÓN.

Respetado(a) Señor(a)

Respetuosamente, le comunico que su petición presentada ante este organismo de tránsito de Floridablanca, radicada con No. **02888-2023** de fecha 09 de marzo de 2023, y trasladada para su trámite a la oficina de ejecuciones fiscales, solicitando levantamiento de embargo, este despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Me permito indicarle que se procedió con la elaboración de la respectiva orden de levantamiento del embargo al vehículo de placas **KFX620,** la cual fue emitida por parte de esta oficina, y enviada mediante correo institucional, el día 16 de marzo de 2023 al **Organismo de Transito de la Calera** (se adjunta pantallazo del envió).

Así mismo se realizó la respectiva orden de levantamiento de forma masiva para las entidades bancarias **AV VILLAS, POPULAR, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, BOGOTÁ, PICHINCHA, BBVA, SCOTIABANK COLPATRIA, ITAÚ, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, BANCAMIA, BANCOOMEVA, FINANDINA, FALABELLA, COOPERATIVO COOPCENTRAL, WWB.S.A. Y COMPARTIR,** las cuales fueron enviadas por medio de correo institucional el día 19 de agosto de 2022, se realiza un reenvió del oficio del banco AV VILLAS el día 13 de marzo de 2023 (se adjunta pantallazo del envió).

Por lo tanto, se le sugiere acercarse o ponerse en contacto con el Organismo de Transito de la Calera y con las entidades bancarias con el fin obtener información del proceso del levantamiento de la medida cautelar.

Lo anterior se hace por eficacia administrativa y atendiendo lo establecido en la ley 2052 del 2020, en un articulo 8, esta dependencia envía directamente la orden de levantamiento de embargo a la entidad correspondiente, a fin de que se proceda en el menor tiempo posible a su levantamiento, quedando a cargo de dicha entidad culminar el proceso de levantamiento.

Así las cosas permito indicarle que el oficio de levantamiento de embargo fue elaborado con firma digital y de forma masiva, por tal razón no es posible adjuntarle el oficio ya que la versión electrónica es la que tiene valor legal, es decir el documento impreso sería una simple copia, así mismo en cumplimiento de ley 1266 de 2008 el cual regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales "Hábeas Data". Por estas razones, los documentos son enviados por medio de correo institucional a las entidades bancarias y/o a los organismos de tránsito, siendo un trámite interinstitucional.

Así mismo, los valores relativos a las tarifas de inscripciones que manejan los organismos de Tránsitos donde se hayan efectuado las medidas cautelares, corren por cuenta de los propietarios de los vehículos.

Atentamente,

ANA JOSEFINA LASTRA COLOBON
P.U. Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección de Tránsito de Floridablanca

ELABORO O PROYECTO	REVISO	APROBÓ
DIANA RUEDA Abogada IEF	DIANA RUEDA Abogada IEF	ANA JOSEFINA LASTRA C. P.U. Oficina de Ejecuciones. Fiscales

Gmail

Ana Lastra2 <ejecuciones@transitofloridablanca.gov.co>

RV: SOLICITUD ENVIO BANCO AV VILLAS POR PAGOS

Ana Lastra2 <ejecuciones@transitofloridablanca.gov.co> 13 de marzo de 2023, 11:43
Para: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co, camargoca@bancoavvillas.com.co, TORRESAC@bancoavvillas.com.co, villabonal@bancoavvillas.com.co

Buen día,

Señores BANCO AV.VILLAS

Me permito hacer REENVIO del oficio de levantamiento de embargo con número de oficio No. 2022-05974, toda vez que el señor GIOVANNY RIAÑO CORREDOR, identificado con número de cedula 79574807, manifiesta que a la fecha no han levantado el embargo.

Solicito de manera atenta realizar el respectivo levantamiento de embargo y las debidas actualizaciones toda vez que el señor se encuentra a paz y salvo con este organismo de transito

2 adjuntos

RELACION BANCO AV VILLAS 17 AGOSTO 2022.xlsx
305K

BANCO AV VILLAS 17 AGOSTO 2022.pdf
4061K

Gmail

Ana Lastra2 <ejecuciones@transitofloridablanca.gov.co>

SOLICITUD ENVIO AL TRANSITO DE LA CALERA 08-09-10-13-14 MARZO 2023

Ana Lastra2 <ejecuciones@transitofloridablanca.gov.co> 16 de marzo de 2023, 9:31
Para: preasignacionplacalacalera@siettcundinamarca.com.co, lacalera@siettcundinamarca.com.co, contactenos@lacalera-cundinamarca.gov.co

Cordial saludo,
Me permito enviar oficio adjunto para trámite correspondiente, favor proceder de conformidad.

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, también en cumplimiento de la Ley 2052 del 2020 y el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las TIC y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos, nos permitimos remitir a través de este medio documento adjunto.

2 adjuntos

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA (LA CALERA) 08-09-10-13-14 MARZO 2023.pdf
312K

TRANSITO LA CALERA-CUNDINAMARCA.xlsx
10K